

PARRAL, 30 NOV. 2016

DECRETO EXENTO N° 7386 /

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6.220 del 24 de junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante al Sr. Iván Damino Hernández
- 4).- Decreto Afecto N° 1897 de fecha 17 de diciembre del año 2015, que aprueba el presupuesto año 2016, para el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- La póliza de seguro tomada por don Jorge González Fuentes, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
- 6).- Decreto Exento SIAPER N° 1.958 del 24 de noviembre de 2016 que designa en calidad de Secretario Municipal (S) al Sr. Felipe Corvalán Fuentes
- 7).- Decreto Exento N° 1.386 del 08.03.2016 que aprueba "Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) APS".
- 8).- Decreto Exento N° 1.897 del 01.04.2016 que aprueba "Convenio de Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitario APS"
- 9).- Decreto Exento N° 2.372 del 25.04.2016 que aprueba "Convenio Programa DE Capacitación y Formación de Atención Primaria de la Red Asistencial: Capacitación Universal"
- 10).- Decreto Exento N° 3.887 del 30.06.2016 que aprueba "Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) APS".
- 11).- Decreto Exento N° 7.385 del 30 de noviembre 2016 que autoriza a funcionarios del sector Azul del CESFAM Arrau Méndez, para asistir a jornada de capacitación denominada "Taller de cáncer de la piel para funcionarios de salud" a realizarse en sector Digua el día 02 de diciembre de 2016.
- 12).- Decreto Exento N° 7.384 del 30 de noviembre 2016 que autoriza a funcionarios del sector Rojo del CESFAM Arrau Méndez, para asistir a jornada de capacitación denominada "AUTOCUIDADO EN SALUD Y BIENESTAR PSICOSOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE SALUD" a realizarse en sector Digua el día 06 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en virtud de los requerimientos establecidos en los Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, es necesario cumplir con actividades y metas relacionadas con el Autocuidado y Capacitación de los Funcionarios de Salud Municipal.
- 2.- **Que**, en atención al número de funcionarios y a los recursos disponibles para cumplir con las metas y objetivos de autocuidado y capacitación señalados en los convenios, es necesaria la división del personal y la formación de equipos, los que a su vez deben formular sus necesidades de aprendizaje, acorde a cada realidad sectorial.
- 3.- **Que**, para la correcta ejecución de cada autocuidado y capacitación, es necesario disponer de los recursos económicos para financiar los gastos por concepto de traslado, alojamiento y alimentación de cada equipo.
- 4.- **Que**, en atención al bajo monto a gastar para cada uno de los grupos, considerando en número de funcionarios que los conforman, es imprescindible disponer del financiamiento de manera efectiva.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación de un fondo a rendir Municipal por un monto de seiscientos mil pesos (\$600.000), destinados a financiar los gastos correspondientes al Autocuidado y Capacitación funcionaria de los equipos conformados por el sector azul (\$300.000) y sector rojo (\$300.000), ambos pertenecientes al CESFAM Arrau Méndez.

2.- ESTABLÉZCASE, que el fondo a rendir será administrado por el funcionario **JORGE GONZÁLEZ FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], quien para los efectos de rendición debe actuar en concordancia a lo señalado en la Circular 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

3.- IMPÚTASE, los gastos que representa el presente decreto a los ítem presupuestarios; **215.22.01** "Alimentos y bebidas", **215.22.04** "Bienes y servicios de Uso o Consumo", **215.22.09** "Arriendos", **215.22.11** "Servicios Técnicos y Profesionales", **215.22.12** "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

4.- ESTABLÉZCASE, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos en que se haya incurrido el día hábil siguiente a la fecha de realización de la actividad, respaldando cada desembolso con el respectivo documento tributario.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRES, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



FELIPE CORVALAN FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

DMT/FVC/fvc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Finanzas Salud
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.